

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

INFORME DEL DESARROLLO DE LA FASE DE MÉRITOS DEL “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. 177-2021 de 29 de octubre de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.*

Mediante Resolución Nro. 161-2022 de 06 de julio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 177-2021 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.*

Mediante Resolución Nro. 295-2022 de 08 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”.*

Mediante Memorando Nro. CJ-DG-2023-4635-M de 13 de julio de 2023, la Dirección General aprobó la metodología de la fase de postulación y méritos dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación y control social, para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia, y sus anexos, en la cual se establecen los lineamientos para la validación de cumplimiento de requisitos de postulación y calificación de méritos, los mismos que se encuentran contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Reglamento y el Instructivo del Concurso.

Mediante Resolución Nro. 117-2023 de 24 de julio de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”.*

Mediante Resolución Nro. 118-2023, de 26 de julio de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“SUSTITUIR EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 117-2023, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ: “INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”.*

Mediante Resolución Nro. 155-2023 de 1 de septiembre de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA EL*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”.

Mediante memorando circular Nro. CJ-DG-2023-2941-MC y Nro. CJ-DG-2023-2969-MC de 04 y 07 de septiembre de 2023 respectivamente, la Dirección General del Consejo de la Judicatura aprobó el informe final de la fase de postulación, con su alcance; y dispuso iniciar la fase de calificación de méritos.

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2023-6216-M de 07 de septiembre de 2023, la Dirección General autorizó la principalización del suplente Dr. Hugo Fabricio Navarro Villacís, designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 155-2023.

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2023-6231-M de 07 de septiembre de 2023, la Dirección General autorizó la principalización de los Suplentes Dr. Nicolás Burneo Arias y Dra. María del Carmen Ojeda Ordóñez, designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 155-2023.

Mediante resolución Nro. 160-2023 de 9 de septiembre de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aceptó as excusas presentadas por el doctor David Fernando Torres Rodas, en su calidad de titular y del doctor Nicolás Burneo Arias, en calidad de suplente, nombrados mediante Resolución 155-2023; y resolvió nombrar como miembro del Comité de Expertos a la Dra. Andrea Galindo.

Con memorando Nro. CJ-DG-2023-6329-M de 11 de septiembre de 2023, la Dirección General del Consejo de la Judicatura autorizó la principalización del Suplente Doctor Jaime Fernando García Gaibor, como miembro del Comité de Expertos.

Mediante memorando Nro. CJ-SG-2023-0657-MC de 13 de septiembre de 2023, la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, puso en conocimiento a la Dirección Nacional de Talento Humano la propuesta de rúbrica emitida por el Comité de Expertos aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Mediante Resolución Nro. 161-2023 de 16 de septiembre de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”.*

2. BASE LEGAL

Resolución Nro. 177-2021 de 29 de octubre de 2021

“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. (...)

***Artículo 3: Principios.-** En el concurso público se observarán los principios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, transparencia, veracidad, autonomía, participación, independencia, objetividad, imparcialidad, credibilidad, no discriminación, publicidad,*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

paridad, especialidad y legalidad y otros establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de la Función Judicial. (...)

Artículo 5: Responsables.- *Son los siguientes:*

1. Pleno;
2. Dirección General; y,
3. Dirección Nacional de Talento Humano. (...)

Artículo 6: Competencias del Pleno.- *Son las siguientes: (...)*

9. Conformar los comités que apoyarán en el desarrollo del concurso público;
10. Designar a las y los delegados que integrarán la Comisión de Calificación de Méritos; (...)

Artículo 7: Facultades de la o el Director General.- *Son las siguientes: (...)*

1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público; (...)
6. Remitir al Pleno para su aprobación los informes técnicos que contengan las listas de los profesionales que podrán conformar los comités; (...)
16. Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada subfase y fase precluida;
17. Descalificar, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, en cualquier fase del concurso público, a la o el postulante que hubiere incurrido en las causas determinadas en el presente reglamento;
19. Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación de los resultados y puntajes parciales y finales; (...)

Artículo 8: Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano.- *Son las siguientes: (...)*

8. Proponer los parámetros, métodos y procedimientos técnicos para la calificación de cada fase en el concurso público; (...)
12. Levantar los perfiles mínimos, elaborar los términos de referencia y remitir a la Dirección General la propuesta de conformación de los comités; (...)
14. Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las subfases y fases del concurso público para aprobación de la Dirección General; (...)

Artículo 9: Direcciones de apoyo.- *Serán las siguientes, dentro del ámbito de sus competencias:*

1. Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
2. Dirección Nacional Financiera;
3. Dirección Nacional de Comunicación Social;
4. Dirección Nacional de Transparencia de Gestión;
5. Direcciones Provinciales;
6. Escuela de la Función Judicial; y,
7. Las demás que requieran los responsables del proceso del concurso. (...)

Artículo 12: Declaración de las y los postulantes.- *Al momento de presentar sus postulaciones al concurso público, las y los postulantes declararán aceptar y cumplir todas las normas aplicables, resoluciones y disposiciones expedidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura y presentarán la declaración juramentada de no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades consignadas en la Constitución de la República*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

del Ecuador y en el Código Orgánico de la Función Judicial. (...)

Artículo 13: Facultad de verificación. - En cualquier etapa del concurso, el Consejo de la Judicatura solicitará, de oficio o a petición de parte, información sobre la o el postulante, a cualquier entidad pública o privada, para la verificación pertinente, a efectos de pronunciarse motivadamente sobre la aptitud o probidad de las y los postulantes.

De comprobarse que algún dato incluido en la postulación o los documentos presentados incurre en adulteración o inexactitud, la Dirección General del Consejo de la Judicatura solicitará informe a la Dirección Nacional de Talento Humano para la descalificación de una o un postulante, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a las que hubiere lugar.

Artículo 14: Dirección electrónica para recibir notificaciones y enviar información. - Las y los postulantes deberán señalar al Consejo de la Judicatura la dirección única de correo electrónico autorizada para enviar información y recibir notificaciones del concurso. Ningún postulante puede alegar falta de notificación una vez fijado el correo electrónico.

Artículo 15: Obligaciones comunes de las y los postulantes. - Las y los postulantes al concurso se obligan a cumplir con todos los requisitos constitucionales y legales para ser juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o prohibiciones para posesionarse al cargo.

Mientras las y los postulantes continúan en el proceso, se obligan a cumplir con todas las etapas previstas, inclusive aquellas que no tengan puntuación. La impuntualidad o el incumplimiento de cualquier actividad o etapa que haya sido debidamente notificada por el Consejo de la Judicatura, será causa de exclusión de la o el postulante.

Están obligados a proporcionar la información solicitada, en la forma y en el momento oportuno. No se admitirá subsanación de declaración, información o documento enviado al Consejo de la Judicatura que no se haya remitido en la postulación.

Cualquier declaración, información o documento total o parcialmente falso, que esté adulterado, tendrá el efecto de no haberse presentado; sin perjuicio de que, de haber mérito, el hecho sea puesto en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.

Artículo 16: Etapas del concurso. - El concurso se compone de las siguientes etapas:

- a) Convocatoria;
- b) Postulación;
- c) Méritos;
- d) Prueba psicológica;
- e) Oposición; e,
- f) Impugnación Ciudadana y Control Social. (...)

Las fases del concurso público se desarrollarán conforme lo establecido en el cronograma general elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano y aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Artículo 17: Preclusión. - La finalización de una etapa del concurso público constituye la preclusión de ésta, una vez finalizada la reconsideración o recalificación respectiva dentro

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

del término previsto para ello.

No se admitirá reconsideración o recalificación alguna por parte de las y los postulantes respecto de una etapa que hubiere precluido.

Artículo 18: Calificación.- *Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con el cuadro detallado a continuación:*

**CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN
Y MÉRITOS**

No.	FASE	POND.
1	Méritos	50
2	Oposición:	50
	Teórica	(*20)
	Práctica	(*30)
Total		100

**Puntajes determinadas por las reformas al Código Orgánico de la Función Judicial, promulgadas en el Suplemento 345 del Registro Oficial, de 8 de diciembre de 2020.*

Las y los postulantes, para continuar a la fase de oposición, deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50. (...)

Artículo 38: Medio de presentación de reconsideraciones y recalificaciones.- *Las solicitudes se podrán presentar a través de la plataforma digital que el Consejo de la Judicatura desarrolle para el caso.*

Una vez receptada la totalidad de solicitudes, estas serán remitidas a la Dirección Nacional de Talento Humano, unidad que las trasladará a los Tribunales de Reconsideración o de Recalificación, según corresponda”

Resolución Nro. 161-2022 de 06 de julio de 2022

Artículo 3: *Sustituir el artículo 26, por el siguiente:*

“Artículo 26: Méritos.- *En la etapa de méritos se verificará y calificará la formación académica, capacitación y experiencia profesional de las y los postulantes, con base en los documentos digitales ingresados electrónicamente en el formulario de postulación, acorde a los requerimientos del puesto para la o el juez de Corte Nacional de Justicia y de conformidad con los lineamientos y directrices para este concurso público.*

En la fase de méritos se aplicarán las medidas de acción afirmativa previstas por la ley. Las medidas de acción afirmativa se consagran para ser efectivas y promover la igualdad de condiciones y participación en este concurso.

Los documentos presentados por las y los postulantes estarán sometidos a validación por parte del comité, el cual emitirá el informe pertinente que no será vinculante.”(...)

Artículo 5: *Sustituir el artículo 37, por el siguiente:*

“Artículo 37: Objeto de las recalificaciones.- *Corregir total o parcialmente la calificación que la o el postulante obtuvo en la fase de méritos o de oposición. Esta información será*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

verificada por el Tribunal de Recalificación, el cual emitirá un informe dentro del término constante en el cronograma.”

Resolución Nro. 295-2022 de 08 de diciembre de 2022

“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. (...)

***Artículo 16: Carga de documentación.-** Las y los postulantes deberán cargar en la plataforma tecnológica de manera individual cada requisito de postulación y méritos en cada componente y categoría respectiva conforme lo descrito en el presente capítulo.*

En caso de que en un mismo archivo cargado en la plataforma tecnológica exista más de un documento valorable, solamente se considerará el primero para ser valorado.

Documentos que no hayan sido cargados adecuadamente en su categoría respectiva, así como la documentación que no corresponda al ámbito del concurso público, no serán considerados ni serán objeto de reconsideración y recalificación. Toda aquella información ajena al ámbito de este concurso público no será calificada ni puntuada.

***Artículo 17: Responsabilidades sobre la información ingresada.-** Las y los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos consignados en el respectivo formulario electrónico de postulación, así como de la utilización de la plataforma tecnológica que la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones implemente para la administración del concurso público. (...)*

***Artículo 18: Presentación de los documentos.-** Las y los postulantes provendrán de una o más vertientes de origen previstas en la ley, tales como: abogada o abogado; de la judicatura y/o de la docencia.*

Completarán los siguientes componentes:

- a) Requisitos;*
- b) Formación académica;*
- c) Experiencia laboral y profesional;*
- d) Publicaciones;*
- e) Capacitación Impartida;*
- f) Capacitación Recibida;*
- g) Valoración adicional de Méritos; y*
- h) Acciones Afirmativas.*

Todos los documentos deberán ser cargados en formato PDF de un tamaño máximo de 5 megas.

El formulario de postulación, así como los pedidos de reconsideración o de recalificación deberán ser firmados electrónicamente y presentados únicamente a través de la plataforma tecnológica.

Los documentos presentados en la fase de méritos por las y los postulantes estarán sometidos a validación por parte del Comité de Expertos.

***Artículo 20: De la formación académica.-** Se acreditarán con los siguientes títulos:*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

- *Títulos de Master o Magister en cualquier rama de las ciencias jurídicas;*
- *Títulos de Especialista en cualquier rama de las ciencias jurídicas;*
- *Títulos de Diplomado que se hallen registrados como títulos de cuarto nivel o posgrado en la SENESCYT, en cualquier rama de las ciencias jurídicas; y,*
- *Doctor en Jurisprudencia no equivalente a PhD de conformidad con el artículo 121 de la Ley Orgánica de Educación Superior.*

En cuanto al título de PHD se tomará en cuenta en puntajes adicionales.

Artículo 21: Experiencia laboral y profesional.- Se considerará:

- *Ejercicio de la Judicatura: hasta seis (6) documentos de decisiones digitalizadas: sentencias, dictámenes fiscales; para el caso de defensores públicos las sentencias en procesos que haya patrocinado, resoluciones que dan fin o son relevantes para resolver juicios; conforme el artículo 177 literal a) del Código Orgánico de la Función Judicial.*
- *Abogada o abogado patrocinador: hasta seis (6) documentos de actuaciones escritas: presentación de demandas, contestaciones a demandas, alegatos, recursos extraordinarios de casación, revisión o sentencias expedidas en las causas que hayan patrocinado, incluyendo con precisión los principales datos del juicio de que se trate; conforme el artículo 177 literal b) del Código Orgánico de la Función Judicial.*
- *Docencia universitaria: hasta seis (6) evaluaciones que hubiera merecido la o el docente universitario, exclusivamente en los cursos de Derecho impartidos en una o más facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas, con las fechas de inicio y de finalización de las actividades, y materias impartidas de acuerdo con el artículo 177 literal c) del Código Orgánico de la Función Judicial.*
- *Experiencia administrativa en Derecho: último certificado de evaluación de desempeño laboral en la Función Judicial, que contenga la referencia del año evaluado, cargo desempeñado, dependencia y nota de evaluación; de conformidad con lo previsto en el artículo 177, numeral 2, literal g) del Código Orgánico de la Función Judicial.*
- *Experiencia profesional en el ámbito jurídico: certificados laborales con relación de dependencia en el sector público y privado, que contengan fecha de inicio y fin de labores, cargo desempeñado, dependencia y funciones en el ámbito de patrocinio judicial, de conformidad con el numeral 3 del artículo 175 del Código Orgánico de la Función Judicial.*

Artículo 22: De las publicaciones.- Presentarán:

- *Hasta dos (2) libros o textos jurídicos de autoría o coautoría, escaneado el anverso y reverso de la obra donde consten: el autor, año e ISBN, para la carga y almacenamiento en formato digital en la plataforma tecnológica, conforme el artículo 177 literal d) del Código Orgánico de la Función Judicial.*
- *Hasta dos (2) artículos publicados en revistas indexadas de autoría o coautoría, escaneado el anverso y reverso, donde conste: el autor, año y códigos ISBN, DOI o URL, para la carga y almacenamiento en formato digital en la plataforma tecnológica, según lo establecido en el artículo 177 literal f) del Código Orgánico de la Función Judicial.*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

Artículo 23: De las capacitaciones.- Presentarán:

- *Certificaciones de haber impartido cursos, seminarios y demás capacitaciones en materia jurídica, de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso público.*
- *Certificados de asistencia o aprobación a cursos, seminarios y demás capacitaciones en materia jurídica, de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso público.*

Artículo 24: De las medidas de acciones afirmativas.- *La o el postulante podrá seleccionar la o las categorías de acción afirmativa de las cuales se considere asistido. Serán calificadas con dos (2) puntos cada una, hasta un máximo de diez (10) puntos. Las medidas de acción afirmativa que podrán ser elegidas son: (...)*

Todas las acciones afirmativas deberán estar cargadas en el respectivo componente de la plataforma tecnológica, para ser valoradas.

Artículo 25: Puntajes adicionales y acciones afirmativas.- *Las y los postulantes podrán aplicar a los puntajes adicionales y de acciones afirmativas, siempre que la sumatoria de estos, conjuntamente a los parámetros para la calificación de méritos, no superen los cincuenta (50) puntos contemplados para dicha fase.*

Artículo 26: Término de apertura y cierre de la plataforma tecnológica.- *Se encontrará habilitada para las fases de postulación, solicitudes de reconsideración y de recalificación de méritos y oposición, desde las cero horas (00:00-GMT-5) del primer día previsto hasta las veinte y tres horas cincuenta y nueve minutos (23:59-GMT-5) del último día, hora establecida para Ecuador continental, luego de lo cual la plataforma tecnológica se cerrará automáticamente, de acuerdo al cronograma previsto en el concurso público.*

Artículo 28: Causas de descalificación de las y los postulantes.- *Son las siguientes:*

1. *Incumplir con los requisitos o incurrir en alguna de las prohibiciones e inhabilidades para el ingreso al servicio público en general y a la Función Judicial, en particular; de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial y/o la Ley Orgánica de Servicio Público;*
 2. *Cuando se evidencie la falta de veracidad entre los datos incluidos en el formulario de postulación y los documentos presentados, esto es, en los casos en que los datos sean inexactos o contengan inconsistencias. Esta causal de descalificación operará sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a las que hubiere lugar;*
 3. *Cuando no se presenten los documentos que respalden los datos consignados en el formulario de postulación y los respectivos anexos;*
 4. *Cuando se presenten u obtengan documentos o información que evidencie falta de idoneidad, probidad, o sean incongruentes respecto de la declaración juramentada frente a notario público presentada por la o el postulante, o la misma se encuentre incompleta; y,*
 5. *La impuntualidad o la no concurrencia a rendir alguna de las pruebas (psicológica, teórica o práctica) o a la audiencia pública en el lugar, día y hora señalados.*
- En cualquier fase de este concurso público, la Dirección General, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, podrá descalificar a la o el postulante que hubiera*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

incurrido en cualquiera de las causales establecidas en el presente artículo.

Artículo 35: Méritos.- *La fase de méritos se regirá por lo previsto en el Capítulo III del Reglamento para el concurso público.*

En la etapa de méritos se verificará y calificará la formación académica, experiencia laboral y profesional, capacitación impartida y recibida y publicaciones, con base en los documentos digitales ingresados electrónicamente en el formulario de postulación de la plataforma tecnológica, de conformidad con los lineamientos y directrices para este concurso público.

Los documentos presentados en la fase de méritos estarán sometidos a la validación por parte del Comité de Expertos, el cual emitirá el informe pertinente que no será vinculante. Las o los postulantes deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50, caso contrario no continuarán en el concurso público.

“Artículo 36: Calificación.- *Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cincuenta (50) puntos, según lo previsto en el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial, distribuidos de la siguiente manera:*

TABLA 1 DISTRIBUCIÓN DE MÉRITOS

No.	FASE DE MÉRITOS	PONDERACIÓN
1.1	Formación académica	20
1.2	Experiencia laboral y profesional	24
1.3	Publicaciones	2
1.4	Capacitación impartida	1
1.5	Capacitación recibida	3
Total		50

“Artículo 37: Reglas para la calificación de méritos.- *Son las siguientes:*

- Formación académica: los títulos deberán estar debidamente registrados en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). Se calificarán únicamente los títulos en el ámbito jurídico de acuerdo con el cuadro de ponderaciones que consta en el artículo 38 del presente instructivo.*
- Capacitación recibida e impartida: los certificados deben contener la fecha y el total de horas o días de capacitación de los últimos 5 años a la fecha de inicio de la postulación, los cuales serán acumulables.*

Los certificados de capacitación emitidos por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que consten por días, se tomará en cuenta 6 horas académicas por cada día.

Los certificados de las capacitaciones que se hayan realizado fuera del país deberán tener la apostilla correspondiente, código QR, firma electrónica o algún medio de verificación que permita comprobar su autenticidad.

- Los libros o textos jurídicos de autoría y coautoría y los artículos jurídicos publicados: estarán escaneados el anverso y reverso de la obra donde consten el autor, año e ISBN, para la carga y almacenamiento en formato digital en la plataforma tecnológica.*

Los libros o textos jurídicos de autoría y coautoría y los artículos jurídicos publicados en

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

lengua extranjera, deberán estar debidamente traducidos al idioma castellano y apostillados para ser valorados, en la forma legal que certifique su autenticidad, caso contrario no serán valorados.

4. *Artículos publicados en revistas indexadas de autoría o coautoría: deberán estar escaneados el anverso y reverso donde conste el autor, año y códigos ISBN, DOI o URL, para la carga y almacenamiento en formato digital en la plataforma tecnológica.”*

Artículo 38: Parámetros para la calificación de méritos.- *Los puntajes específicos relacionados con los componentes de formación académica, experiencia laboral y profesional, capacitación impartida, recibida y publicaciones, se establecerán de conformidad con la siguiente tabla:*

TABLA 2. PONDERACIÓN DE LA FASE DE MÉRITOS

COMPONENTES Y VALORACIÓN	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	Hasta Máx. 20 puntos
Por cada Título de Máster o Magíster en cualquier rama de las ciencias jurídicas, 10 puntos	Max. 20
Por cada Título de Especialista en cualquier rama de las ciencias jurídicas, 7.5 puntos.	Max. 15
Por cada Título de Diplomado que se hallen registrados como títulos de cuarto nivel o posgrado en la SENESCYT, en cualquier rama de las ciencias jurídicas, 5 puntos	Max 10.
Doctor en Jurisprudencia no equivalente a PhD, de conformidad con el artículo 121 de la LOES.	1
EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	Hasta 24 puntos
Sentencias o resoluciones, se acreditará 4 puntos por cada documento, máximo 6 documentos.	
Dictámenes fiscales, se acreditará 4 puntos por cada documento, máximo 6 documentos.	
Demandas, contestaciones a demandas, alegatos, recursos extraordinarios de casación, revisión y sentencias expedidas en las causas que hayan patrocinado, se acreditará 4 puntos por cada documento, máximo 6 documentos.	
Evaluación por docencia igual o superior a 80/100 puntos, certificada por el respectivo Centro de Educación Superior, se acreditará 2 puntos por cada documento, hasta 12 documentos	
Última evaluación de desempeño laboral del servidor judicial igual o superior a 80/100 puntos, se acreditará 2 puntos.	
Experiencia profesional con relación de dependencia en el sector público y privado, en el ámbito de patrocinio judicial se acreditará 2 puntos, por cada año completo.	

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

PUBLICACIONES	Hasta 2 puntos
Obras jurídicas de autoría y coautoría, se acreditará 0.50 puntos por cada obra, hasta máximo 2 obras.	Máx. 1
Artículos jurídicos de autoría y coautoría publicados en revistas indexadas especializadas, se acreditará 0.50 punto por cada artículo, hasta máximo 2 artículos.	Máx 1
CAPACITACIÓN IMPARTIDA	Hasta 1 punto
Haber impartido cursos, seminarios y demás capacitaciones en materia jurídica, 0.05 puntos por cada hora de ponencia acumulables.	
CAPACITACIÓN RECIBIDA	Hasta 3 puntos
Asistencia a cursos, seminarios y demás capacitaciones en materia jurídica, 0,02 puntos por cada hora acumulables.	
Aprobación a cursos, seminarios y demás capacitaciones en materia jurídica, 0,05 puntos por cada hora acumulables.	
Total	50 PUNTOS

La sumatoria entre títulos de máster o magíster, especialista, diplomado y doctor en jurisprudencia, del componente de formación académica no podrá exceder de los 20 puntos.

Para la evaluación de las sentencias, recursos extraordinarios de casación y/o revisión, autos, dictámenes fiscales y demás elementos constantes en el apartado de experiencia laboral, el Comité de Expertos deberá establecer en sus rúbricas parámetros como fundamentación de juridicidad, doctrina y/o derecho comparado (únicamente para sentencias), así como argumentación jurídica y motivación de la decisión, entre otros elementos. Dicha rúbrica deberá ser aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Los documentos descritos en el componente de experiencia laboral y profesional serán acumulables entre sí hasta un máximo de 24 puntos en total.

En el componente de capacitaciones recibidas serán acumulables tanto la asistencia como la aprobación de cursos, hasta un máximo de 3 puntos.”

“Artículo 39: Parámetros de puntajes adicionales.- Son las que se detallan a continuación:

TABLA 3 PUNTAJES ADICIONALES

COMPONENTE	PUNTAJE MÁX.
Título de PhD en Derecho	3

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

Haber integrado un banco de elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial.	1
Las y los postulantes podrán presentar su compromiso de servicio mediante acciones e iniciativas de proyectos que hayan emprendido en los últimos cinco (5) años, con el propósito de fortalecer la institucionalidad de la Función Judicial y/o defender la vigencia y respeto de los derechos humanos. Adicionalmente, se podrá demostrar con la acreditación de haber recibido reconocimientos de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado, por su trabajo en defensa de los derechos humanos.	1
Para las y los docentes que hayan desempeñado cargos de autoridad académica, como: el rectorado, vicerrectorado, decanato, vicedecanato, dirección o coordinación de carrera, dirección o subdirección de proyectos de investigación, participación en investigaciones académicas entre otras actividades o cargos relacionados, en las universidades y facultades de Derecho y Jurisprudencia.	1
A las y los postulantes que acrediten haber sido declarados ganadores del reconocimiento a las buenas prácticas en la Función Judicial	1
Las y postulantes que acrediten haber sido reconocidos en el libre ejercicio de la abogacía por entidades, instituciones, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, grupos gremiales o similares y a las y los postulantes que acrediten el patrocinio en procesos pro bono que velen por la defensa de derechos humanos y la protección a grupos de atención prioritaria, debidamente certificados por los patrocinados u organizaciones.	1

La sumatoria de los puntajes adicionales no podrán superar los 8 puntos.”

Artículo 40: Comité de Expertos.- *El Comité de Expertos será designado por el Pleno, el mismo que será conformado por personas que no pertenezcan a la Función Judicial, quienes cumplirán con los mismos requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de la Función Judicial, para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia. Estará conformado por hasta dieciocho (18) profesionales, de reconocida trayectoria y prestigio profesional.*

Las fuentes para la designación del Comité de Expertos serán los catedráticos universitarios, ex jueces de la ex Corte Suprema de Justicia y Corte Nacional de Justicia y destacados profesionales en libre ejercicio o docencia.

Artículo 41: Verificación y calificación de méritos.- *El Comité de Expertos tendrá la obligación y responsabilidad de asistir técnicamente sobre la validez y pertinencia de la documentación presentada en la fase de méritos. En el componente de experiencia laboral, en las categorías de sentencias, recursos extraordinarios de casación y/o revisión, autos, dictámenes fiscales o resoluciones, demandas, contestaciones a demandas o alegatos en las causas que hayan patrocinado las y los postulantes, el Comité elaborará, para cada documento, una rúbrica según lo establece el artículo 177 del Código Orgánico de la Función Judicial y las disposiciones del Pleno.*

El Comité de Expertos realizará la verificación de la fase de méritos, luego de lo cual emitirá un informe individual que no será vinculante conforme el artículo citado, que será cargado a la plataforma tecnológica para que se continúe con el procedimiento.

Artículo 42: Informe de la fase de méritos.- *Una vez concluida la fase de calificación de méritos y recibidos los documentos del Comité de Expertos, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará un informe del desarrollo de esta fase para conocimiento y*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

aprobación de la o el Director General, quien autorizará a dicha Dirección la notificación. Los resultados serán notificados a las y los postulantes a través de los correos electrónicos señalados, para que puedan ejercer su derecho a solicitar recalificaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso público”.

3. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Para el desarrollo de esta fase se tomó en consideración los informes técnicos Nro. CJ-DNTH-SA-2023-545 y Nro. CJ-DNTH-SA-2023-557, de 04 y 06 de septiembre de 2023, elaborados por la Unidad de Selección y Concursos de la Dirección Nacional de Talento Humano y aprobados por la Dirección General mediante memorando circular No. CJ-DG-2023-2941-MC y su alcance con Nro. CJ-DG-2023-2969-MC, donde se dispuso iniciar la fase de méritos; y se concluyó lo siguiente:

“(…) de doscientos cuarenta y seis (246) postulantes del concurso, doscientos once (211) cumplieron con los requisitos de postulación y avanzan a la fase de méritos del concurso, y treinta y cinco (35) postulantes no cumplieron con los requisitos, en consecuencia fueron descalificados del concurso conforme el artículo 28 del instructivo”.

3.1. COMITÉ DE EXPERTOS

Con resolución Nro. 155-2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“NOMBRARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”.*

Mediante memorando Nro. CJ-DG-2023-6216-M de 07 de septiembre de 2023, la Dirección General autorizó la principalización del suplente Dr. Hugo Fabricio Navarro Villacís, designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 155-2023; y, con memorando Nro. CJ-DG-2023-6231-M de 07 de septiembre de 2023, la Dirección General autorizó la principalización de los Suplentes Dr. Nicolás Burneo Arias y Dra. María del Carmen Ojeda Ordóñez, designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 155-2023.

Con resolución Nro. 160-2023 de 9 de septiembre de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aceptó as excusas presentadas por el doctor David Fernando Torres Rodas, en su calidad de titular y del doctor Nicolás Burneo Arias, en calidad de suplente, nombrados mediante Resolución 155-2023; y resolvió nombrar como miembro del Comité de Expertos a la Dra. Andrea Galindo.

Con memorando Nro. CJ-DG-2023-6329-M de 11 de septiembre de 2023, la Dirección General del Consejo de la Judicatura autorizó la principalización del Suplente Doctor Jaime Fernando García Gaïbor, como miembro del Comité de Expertos.

Finalmente, el Comité de Expertos se integró conforme el siguiente detalle:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	CABRERA VÉLEZ JUAN PABLO
2	CÁRDENAS YÁNEZ NANCY SUSANA
3	CÓRDOVA VINUEZA HOLGUER PAÚL

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES
4	GALINDO LOZANO ANDREA SOLEDAD
5	GARCIA GAIBOR JAIME FERNANDO
6	LÓPEZ SORIA YUDITH
7	NAVARRO VILLACÍS HUGO FABRICIO
8	OJEDA ORDÓÑEZ ZOILA MARÍA DEL CARMEN
9	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO
10	ZAMORA VÁZQUEZ ANA FABIOLA

Mediante correo electrónico, el Consejo de la Judicatura convocó a la **“Inducción e indicaciones generales para el Comité de Expertos que actuará en la fase de méritos del CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADA POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”**, la cual se realizó el jueves 7 de septiembre de 2023, a las 10:00.

El Comité de Expertos, conforme el cronograma aprobado para el efecto, elaboró las rúbricas para la revisión y valoración de los documentos establecidos en el artículo 41 de la Resolución Nro. 295-2022; y, mediante correos electrónicos de 12 y 13 de septiembre de 2023, remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano las rúbricas elaboradas a fin de que sean puestas en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, para su aprobación conforme lo señalado en el artículo 38 del instructivo del concurso público.

Posteriormente, con memorando Nro. CJ-SG-2023-0657-MC de 13 de septiembre de 2023, la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, puso en conocimiento a la Dirección Nacional de Talento Humano las rúbricas que fueron aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Mediante sorteo aleatorio, el sistema del concurso asignó los doscientos once (211) postulantes, de forma equitativa a cada miembro del Comité de Expertos, quienes realizaron la verificación de los documentos cargados en la plataforma tecnológica, elaboraron y cargaron el informe individual, conforme lo establecido en el artículo 41 de la Resolución Nro. 295-2022. Dicha actividad se realizó desde el 13 al 19 de septiembre de 2023. (ANEXO 1)

Es importante indicar que el Comité de Expertos solicitó mediante correos electrónicos de 14 de septiembre de 2023, criterios respecto de la normativa aplicada para la validación de la documentación, obteniendo como respuesta el memorando Nro. CJ-DNJ-2023-1065-M de 14 de septiembre de 2023, el cual fue puesto en conocimiento de todos los miembros del Comité de Expertos mediante correo electrónico de 15 de septiembre de 2023.

3.2. COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Conforme Resolución Nro. 161-2023 de 16 de septiembre de 2023, la Comisión de Calificación se integró conforme el siguiente detalle:

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	NOVILLO ESPINOZA MARIA GABRIELA
2	ESPINOZA GARAY JONATHAN FERNANDO
3	ENRIQUEZ BALCAZAR BYRON RICARDO
4	BETANCOURT PEREIRA ERIK JAVIER
5	AGUIRRE VILCA SILVIA GERMANIA
6	TORO VELASTEGUI JUAN CARLOS
7	CARRAZCO MONTALVO CINTHYA CAROLINA
8	PEÑAFIEL VALENCIA DIEGO FERNANDO
9	FLORES MUÑOZ PAULO JOSUE
10	DIAZ ZAMBRANO PANOVA ROSELA
11	CHIRIBOGA DONOSO MARIA MONSERRATTE
12	GRIECO VALAREZO SARA INES
13	BENITEZ MOYA EDUARDO SEBASTIAN
14	CHAVEZ CASTILLO JUAN ALFONSO
15	LOPEZ MANTILLA ALEX PATRICIO
16	ANDINO HERRERA ALEXANDRA JUDITH

La Comisión de Calificación, con base a los insumos no vinculantes cargados en la plataforma por el Comité de Expertos, y previo al sorteo aleatorio de los doscientos once (211) postulantes, procedió a calificar los documentos de la fase de méritos, de conformidad con lo establecido en el instructivo del concurso y, tomando en consideración los memorandos de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Nro. CJ-DNJ-2023-0948-M y Nro. CJ-DNJ-2023-1065-M, que contienen criterios jurídicos aplicables para la calificación de la documentación de los postulantes. Los memorandos señalados, fueron puestos en conocimiento de la Comisión mediante correo electrónico de 20 de septiembre de 2023. La Comisión de Calificación actuó desde el 20 al 26 de septiembre 2023, dando cumplimiento al cronograma aprobado. . (ANEXO 2)

3.2.1. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UN PUNTAJE MAYOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de ciento noventa y uno (191) postulantes superan los 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL MÉRITOS
1	1803394541	ACURIO HIDALGO GERMAN FABRICIO	41,00
2	1206408567	ACURIO ROMERO JUAN JOSE	35,62
3	1101444444	AGUIRRE VALDIVIESO GONZALO IVAN	47,40
4	1709170623	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO	50,00
5	0922647235	ALVARADO CHAMAIDAN IRIS MAGDALENA	39,00
6	1104098916	ALVARADO GONZALEZ FREDY ROLANDO	47,50
7	1715119051	ALVAREZ PACHECO JUAN CARLOS	46,05

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL MÉRITOS
8	0602452278	ANDACHI TRUJILLO WELLINGTON AMADO	45,00
9	0501799548	ARAUJO ESCOBAR ESPERANZA DEL PILAR	49,50
10	0802094086	ARAUJO QUIÑONEZ MERCEDES ALEJANDRA	42,00
11	1803645538	ARCOS TIGSÉ KEVIN DANIEL	45,50
12	0924650021	AREVALO RIVERA MANUEL ENRIQUE	50,00
13	0601986565	ARMAS PEREZ HOLGER	48,00
14	0908795727	ARMIJO BORJA GIL MEDARDO	50,00
15	0601611312	ARRIETA ESCOBAR JULIO ENRIQUE	47,00
16	1203947930	BALLESTEROS BALLESTEROS JORGE CRISTOBAL	44,00
17	0502679277	BARAHONA CUNALATA VICTOR DARIO	50,00
18	1709784613	BARRERA ESPIN LIZ MIRELLA	50,00
19	1712724903	BENITEZ CHIRIBOGA MAYTE LUCIA	32,95
20	0923960645	BLUM LUNA ERICK BRYAN	48,00
21	0913371035	BLUM PARRA TONY HERMAN	34,00
22	1709346116	BRAVO ASTUDILLO TAMARA KATHERINE	46,00
23	1709520231	BRAVO PARDO MONICA BEATRIZ	50,00
24	1307604478	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL	50,00
25	1713514170	BRITO CENTENO STALIN VICENTE	47,20
26	1203015902	BUENAÑO LOJA RICHARD IVAN	48,50
27	0102621653	CABRERA PRADO JUAN CARLOS	50,00
28	1205919630	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	50,00
29	1718540188	CAIZA MUYOLEMA LUZ ELENA	39,00
30	0301858965	CALLE ROMERO ANA LUCIA	50,00
31	1303801540	CANDO AREVALO LUIS ANTONIO	50,00
32	1801869759	CANSECO GUERRERO HOLGUER JAIME	50,00
33	1719506485	CARVAJAL GAIBOR JAHAIRA ESTEFANIA	49,00
34	1714421730	CASTELLANO CHIRIBOGA WILLIAM GERMAN	35,05
35	1102925623	CASTRO SOLORZANO JAMIL RODRIGO	47,10
36	0922964903	CASTRO VIZUETA ROBERTO FRANCISCO	34,00
37	0801732439	CEDEÑO TROYA BISMARCK LEOPOLDO	32,00
38	0801356791	CERVANTES GALVAN GANDHY HOMERO	45,28
39	1303946030	CEVALLOS ALVAREZ JAIME JOSE	48,00
40	0802500801	CEVALLOS BRAVO RONALD LEONARDO	38,00
41	1303944506	CEVALLOS ZAMBRANO IVAN AGUSTIN	50,00
42	1707253249	CHICA VALENCIA JOSE LUIS BARON	43,50
43	0915262612	CHILUIZA RODRIGUEZ ELAINE	48,00
44	1708473747	CISNEROS PERALTA EDISON ARTURO	48,55
45	0104030986	CISNEROS SARMIENTO JUAN CARLOS	37,00
46	0104426820	CLAVIJO VERGARA ANDRES SANTIAGO	46,00
47	1707847735	COFFRE MORAN VICTOR HUGO	48,00
48	0802468587	COLORADO AGUIRRE ROLANDO ROBERTO	45,80
49	0602154163	CORDOVA DIAZ MARCIA JACQUELINE	50,00
50	1712419132	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN	38,00
51	1713932323	CORRAL CALDERON GUSTAVO XAVIER	48,00
52	0301768974	CRESPO IGLESIAS REMIGIO ESTEBAN	50,00
53	1900334606	CUEVA ARIAS GAUTAMA RABINDRANATH	46,50
54	0916047384	DAVILA ALVAREZ JOSE FRANCISCO	49,20

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL MÉRITOS
55	1303919243	DELGADO ALONZO CARLOS TEODORO	46,50
56	0102327350	DURASNO CAMPOVERDE IVAN PATRICIO	36,00
57	1716397698	EGAS YEROVI DAVID FRANCISCO	39,62
58	0917470353	ENRIQUEZ TOALA SILVIO EDUARDO	44,50
59	1707597991	ERAZO GUERRERO JOSE EDMUNDO	36,04
60	1715429872	ESTRADA AGUAYO LORENA GABRIELA	50,00
61	1201176490	EUVIN VILLACRES JORGE LUIS	47,00
62	1722490750	FARIAS QUIROZ LUCIANO MANUEL	38,00
63	0102310406	FIGUEROA HURTADO CECILIA CATALINA	50,00
64	0908941305	FRANCO JARAMILLO ROSARIO GUILLERMINA	50,00
65	1600234387	FREIRE FIERRO JORGE LUIS	38,00
66	1717541476	GALLEGOS HERRERA DANIEL EDUARDO	44,82
67	1711451847	GALLEGOS ORTIZ MARIA DEL MAR	47,64
68	1719339135	GALLO COLCHA EDWIN GERMAN	47,00
69	0920866274	GARCIA LLAMUCA ERWIN DAVID	38,00
70	1712231784	GOMEZ RODRIGUEZ LUCILA	43,00
71	1718083981	GRANDA GRANDA MARIUXI ESTEFANIA	37,74
72	1712311065	GRANIZO HARO ASDRUBAL HOMERO	50,00
73	1705266474	GRANIZO MONTALVO CESAR AUDBERTO	48,50
74	1708711245	GUALOTUÑA ASIMBAYA EDISON PATRICIO	39,50
75	1715019061	GUEVARA BARCENES ROSA ALBA	50,00
76	1706381975	GUZMAN CASTAÑEDA HIMMLER ROBERTO	36,80
77	0101594976	INGA YANZA JULIO CESAR	48,50
78	1304310319	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	50,00
79	0502022148	JACHO CHICAIZA DAVID ISAIAS	49,00
80	1710850866	JARA ESTUPIÑAN GUSTAVO IVAN	45,50
81	1003331616	JARAMILLO CARRILLO JENNIFER ISABEL	31,50
82	0503164980	JARRIN ALDAS MONICA PAOLA	50,00
83	1715957799	LARA NARVAEZ ROBERTO SANTIAGO	43,00
84	0601356215	LARCO ORTUÑO IVAN RODRIGO	50,00
85	1711601995	LASCANO BAEZ GUILLERMO GONZALO	50,00
86	1716165772	LEMONS TRUJILLO GABRIELA ESTEFANIA	45,50
87	0501524367	LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER	49,00
88	1103671929	LIMA JARA FRANCISCO RAFAEL	42,00
89	1704637832	LOPEZ CAICEDO NANCY XIMENA	50,00
90	1717932592	LOPEZ VILLAVICENCIO ESTEFANY NATALY	50,00
91	1802522134	LOPEZ VILLAVICENCIO MARGOTH JHUVENA	34,40
92	1710548783	LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER	38,50
93	0924790033	LUZARRAGA SALAZAR MONICA GABRIELA	39,00
94	1707900302	MACHUCA ARROBA LAURA ISABEL	43,00
95	1102962071	MALDONADO GRANDA CARLOS FERNANDO	45,60
96	1310005515	MANRIQUE REZABALA CARLOS ALEJANDRO	47,00
97	1711617215	MARTINEZ CASTILLO JUAN FRANCISCO	49,20
98	1803454964	MASABANDA ANALUIZA GALO IVAN	50,00
99	0923855829	MEDINA BROWN JORGE LUIS	37,00
100	0102132800	MENDIETA VANEGAS JEANNETH MARIA	50,00
101	1204817454	MONTECE GILER SALOMON ALEJANDRO	37,00

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO**
No. CJ-DNTH-SA-2023-602**FECHA: 29 de septiembre de 2023**

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL MÉRITOS
102	1719123687	MONTENEGRO REYES LEONIDAS NAPOLEON	47,90
103	1803590205	MORALES OÑATE DIEGO ALEJANDRO	41,70
104	1712707742	MORENO ALA VA JOSE IGNACIO	35,00
105	1712870045	MORENO SUBIA CAMILA	50,00
106	1711934891	MOSQUERA DELA TORRE AUGUSTO EMILIANO	50,00
107	0912039138	MOSQUERA PAZMIÑO HECTOR ARCELIO	50,00
108	0103900270	MUÑOZ ORTIZ NUBE GABRIELA	39,00
109	1716510225	NARVAEZ NARVAEZ PAUL FABRICIO	47,20
110	0801725458	NAZARENO CABEZAS PATRICIA MARIBELL	39,50
111	1803019965	NUÑEZ VALENCIA ROMULO ALEXANDER	44,00
112	1711467819	OCHOA BELTRAN SANTIAGO DAVID	30,30
113	0502023500	OLIVO PALLO JAIME FERNANDO	31,00
114	1709039026	ORTEGA CARDENAS RAMIRO FERNANDO	41,00
115	1709529430	ORTEGA GALARZA MARGARITA JUDITH	43,00
116	0300964129	ORTEGA VINTIMILLA MAXIMO DE FERRER	50,00
117	1709088569	ORTIZ VARGAS HIPATIA SUSANA	41,84
118	1718139056	OSORIO DE LA TORRE RAMIRO PATRICIO	40,60
119	1706444039	PALLARES RIVERA JORGE ANIBAL	50,00
120	1802603389	PAZ MENA JUAN CARLOS	50,00
121	1708753890	PAZOS MEDINA CARLOS VINICIO	50,00
122	1802981942	PEREZ PEREZ VICTOR GUSTAVO	50,00
123	1001961331	PEREZ REINA EDWIN PAUL	46,50
124	1714134267	PICO MOLINA MARIA GABRIELA	49,00
125	1103397657	PIEDRA AGUIRRE OSWALDO JAVIER	49,00
126	0915380893	PINO VILLARROEL AUGUSTO	40,00
127	1705576625	POLO SILVA DIEGO FERNANDO	49,00
128	1307503712	PONCE TOALA BRENDA LEONOR	47,00
129	0400894390	POZO CHAMORRO JAIME RAUMIR	48,50
130	0703525931	PRADO FALCONI GONZALO FABRICIO	50,00
131	1002844403	PROAÑO TAMAYO DAVID SANTIAGO	40,00
132	0909001208	QUEVEDO PEREZ RUTH JACQUELINE	36,50
133	1104400310	QUIROZ CASTRO DARWIN ROMEO	39,30
134	1311269326	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	31,50
135	0603822172	REINOSO VASQUEZ HECTOR RAFAEL	43,64
136	1103325211	RIASCOS CHAMBA ALEX PATRICIO	48,70
137	1202747323	RIOFRIO RUIZ ARTURO ENRIQUE	47,00
138	0102594892	RIOS CORDERO ESTEBAN MATEO	50,00
139	0704872746	RIVAS LEDESMA SILVIA PATRICIA	40,00
140	1716804446	ROBALINO VILLARRUEL DIEGO XAVIER	40,00
141	0301584579	RODAS IZQUIERDO JUAN PABLO	44,50
142	0802761676	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	45,00
143	0301270963	ROJAS CALLE LUIS ADRIAN	50,00
144	1710347467	ROJAS VERDEZOTO GLORIA GIMENA	42,00
145	1708722416	ROMERO ZUMARRAGA VICTOR RAFAEL	47,50
146	0911657690	RONQUILLO BERMEO SHIRLEY ARACELLY	39,00
147	1707864284	ROSAS ESPINOZA FABIAN MARCELO	43,50
148	1103140693	ROSILLO ABARCA LEONARDO VINICIO	50,00

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL MÉRITOS
149	1102722947	SALAZAR AGUILAR PATRICIA	32,50
150	1001666773	SALAZAR CRUZ JAIME MAURICIO	34,00
151	1103323406	SALAZAR GONZALEZ VLADIMIR RODRIGO	41,90
152	1713467726	SALAZAR MORENO SANTIAGO ANDRES	40,00
153	1716764210	SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE	47,00
154	1708029978	SALAZAR SANCHEZ WAGNER GUILLERMO	36,00
155	1717713018	SALAZAR VILLARREAL ERIKA STEPHANIE	36,50
156	0704529692	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	50,00
157	0703800045	SANCHEZ POMA JESSICA VICTORIA	40,82
158	0102648227	SANCHEZ SALCEDO LAURO FERNANDO	46,50
159	1710421817	SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL	50,00
160	1102166392	SARANGO RODRIGUEZ JUAN ALCIVAR	44,10
161	0924027907	SEGURA ROMERO CARLOS DANIEL	32,64
162	1002696852	SOLA ÑIGUEZ MIGUEL LEONARDO	50,00
163	1103013874	TANDAZO ENCALADA MAX ALEJANDRO	48,00
164	1103595656	TANDAZO VALAREZO SARA SALOME	48,60
165	0502957673	TENORIO BARREROS SEBASTIAN WLADIMIR	46,50
166	1204038606	TERAN MORENO JUAN CARLOS	31,04
167	0502272792	TERAN NARANJO JOSE GABRIEL	50,00
168	0926954876	TIERRA GUSQUI EDWIN ARMANDO	49,00
169	0604293704	TIXI LUCERO TELMO GONZALO	35,40
170	1709889149	TORO CALDERON EDISON RENE	47,86
171	1711820991	TORRES CEVALLOS ANABEL DE JESUS	50,00
172	1709107062	TORRES TORRES LEONSO DAGOBERTO	50,00
173	0602772410	TOSCANO BRONCANO FABIAN HERIBERTO	47,00
174	1706732680	TRUJILLO SOTO LUIS OSWALDO	46,50
175	0201727930	TUTASI REA GLADYS JESSENIA	46,50
176	0904845336	VACCA GONZALEZ VICTOR GREGORIO	49,00
177	1102556444	VALAREZO TENORIO MIGUEL ANGEL	37,72
178	1713594172	VALDIVIESO JACHO DIEGO IVAN	50,00
179	0703804542	VALLE MINUCHE ERNESTO FRANCISCO	38,00
180	1715664056	VALLEJO CHILQUINGA JENNY ANGELICA	47,00
181	0401103437	VALLEJO NARANJO BYRON ANDRES	47,20
182	0602311110	VASQUEZ REVELO IVON CATTERINE	50,00
183	0301496857	VAZQUEZ RODAS SEBASTIAN BERNARDO	32,05
184	0502453780	VELASTEGUI ENDARA RICARDO AUGUSTO	37,60
185	1718412487	VELASTEGUI RODRIGUEZ VICTOR AGUSTIN	45,50
186	0201728870	VERA BOSQUEZ ADRYANA ROSSYCELA	50,00
187	0704543826	VILLALTA GARCIA JULIA MARITZA	44,50
188	0910805464	VILLARREAL VERA MERCEDES LEONOR	41,97
189	0704540806	VINUEZA GRANDA YURY VANESSA	32,50
190	1311693772	ZAMBRANO VELEZ TATIANA MONSERRATE	50,00
191	0704555374	ZURITA CHANGO KARLA KATHERINE	41,00

Fuente: Reporte generado en la plataforma tecnológica.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

3.2.2. POSTULANTES QUE OBTUVIERON UN PUNTAJE MENOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de veinte (20) postulantes tienen un puntaje inferior a 30 puntos sobre 50, conforme al siguiente detalle:

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL MÉRITOS
1	1803046299	ALTAMIRANO REYES MORELA RAFAELA	25,00
2	0601476609	BAYAS SANTILLAN MARIA ELENA	26,00
3	1103683213	BRAVO GALLARDO PATRICIA DEL PILAR	4,20
4	1714485115	CRESPO ENRIQUEZ PAOLA ANABEL	20,00
5	0501388318	FLORES JUAN CLEMENTE	28,00
6	1308657905	INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL	29,00
7	1309969804	LOPEZ AGUILAR LARRY ALBERTO	15,00
8	0922201967	MATUTE VILLOTA ISRAEL SANTIAGO	27,56
9	0104837604	MOLINA CALDERON PAOLA CATALINA	25,00
10	1707040950	REALPE RAZA GONZALO ANTONIO	22,90
11	1104486756	RIOS LEON ROLANDO HUMBERTO	22,00
12	0702637067	ROJAS ROJAS ROSARIO GRACIELA	5,70
13	1712780780	RUIZ MENA YESENIA TAMARA	22,00
14	0702817917	SANCHEZ NAREA VICTOR HUGO	24,92
15	1715234306	SEVILLA RUEDA NATHALY ZULLY	26,00
16	1716955123	TOPON PERRAZO VERONICA MERCEDES	25,00
17	0104226436	URGILES ENCALADA INDIRA NICOLE	15,00
18	0201529476	VACA AVILA IVAN EDUARDO	6,00
19	1709790891	VALLEJO BAZANTE BLANCA ALEXANDRA	13,70
20	1500478514	VERDEZOTO CASTILLO OSWALDO VINICIO	13,54

Fuente: Reporte generado en la plataforma tecnológica.

4. CONCLUSIONES

- a) El Comité de Expertos designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución Nro. 155-2023, elaboró y cargó en la plataforma tecnológica SITHFUJ, los informes individuales no vinculantes de un total de doscientos once (211) postulantes que pasaron a la fase de méritos, con el fin de que dichos informes sean conocidos por la Comisión de Calificación.
- b) La Comisión de Calificación de méritos, designada por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución Nro. 161-2023, calificó los méritos a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ, de un total de doscientos once (211) postulantes.
- c) Ciento noventa y uno (191) postulantes, obtuvieron un puntaje superior a 30 puntos sobre 50; en tal virtud, conforme lo señalado en el artículo 35 de la Resolución Nro. 295-2022, continuarían en el concurso público. Dichos postulantes, de considerarlo pertinente, podrán presentar su solicitud de recalificación, conforme lo establecen los artículos 37 y 38 de la resolución Nro. 177-2021, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución Nro. 295-2022.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2023-602	FECHA: 29 de septiembre de 2023

- d) Veinte (20) postulantes, obtuvieron un puntaje menor a 30 puntos sobre 50; por lo que, conforme lo señalado en el artículo 35 de la Resolución Nro. 295-2022, no continuarían en el concurso público; sin embargo, podrán presentar su solicitud de recalificación, conforme lo establecen los artículos 37 y 38 de la resolución Nro. 177-2021, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución Nro. 295-2022.

5. RECOMENDACIONES

A la Dirección General del Consejo de la Judicatura:

- a) Validar y aprobar el presente informe técnico de la fase de méritos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, numeral 16 de la Resolución Nro. 177-2021, y artículo 42 del Instructivo del concurso Resolución Nro. 295-2022.
- b) Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación del resultado de la calificación de méritos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral de la Resolución Nro. 177-2021, a través de los correos electrónicos registrados por los postulantes; y, autorizar la apertura de la sub fase de recalificación de méritos de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Resolución Nro. 295-2022, conforme con el cronograma aprobado.
- c) De considerarlo pertinente, disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación del presente informe en la página web institucional, conforme lo establecido en el artículo 40 de la Resolución 177-2021.

Atentamente,

Juan Carlos Egas Ramírez
Director Nacional de Talento Humano
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Andrea Cabrera Ortega	Analista	
Elaborado por:	Carlos Chamba Valarezo	Analista	
Revisado por:	Jefferson Montaluisa Mora	Jefe Departamental	
Revisado por:	José Navarrete Arcos	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano (E)	